



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I
PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA
85 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL
ISLA BASTIMENTOS

Licenciado
EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Señor Ministro:

La suscrita, **MILANTHIA I. DE YCAZA**, ciudadana panameña, con cédula de identidad personal No. 8-728-1388, mayor de edad, abogada en ejercicio, con Registro de Idoneidad No.4946, con domicilio en la ciudad de Panamá, en el Edificio Plaza Edison, piso No. 4, avenida Ricardo J. Alfaro y calle El Paical, Betania, ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones, en virtud del Poder otorgado y en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, entidad gubernamental creada por la Ley 9 de 25 de enero de 1973, la cual fue reorganizada por la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, presento al ministerio que usted tiene a bien dirigir, formal solicitud de evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, tipo construcción, con aproximadamente _____ fojas, para el proyecto denominado: "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en la finca No.30223694, con código de ubicación No.1003, ubicada en el corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas de Toro, solicito se someta a evaluación el Estudio de Impacto Ambiental mencionado, cuya elaboración ha sido realizada por los consultores ambientales, Ing. Lizandro Arias Torres, con número de registro de consultor ambiental No.IAR-024-97, y la Lcda. Isabel Murillo de Ríos con número de registro de consultor ambiental No.IRC-008-12, quienes también están autorizados para realizar trámites pertinentes ante el Ministerio de Ambiente para la consecución de la aprobación, así como para retirar cualquier petición de información adicional y/o dar respuesta a la misma.

Las notificaciones se recibirán a través de la suscrita, abogada del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Lcda. Milanthia I. De Ycaza, Dirección de Ingeniería y Arquitectura, teléfonos 579-9552 (directo), 579-9400, extensiones 8422/8423, o el correo electrónico mdeycaza@miviot.gob.pa, de acuerdo con el poder que nos antecede.

A esta solicitud se adjunta el Estudio de Impacto Ambiental en original y copia, además los siguientes documentos:

1. Certificado original de Oficio del Registro Público de Panamá, de la finca No.30223694



Copia notariada de la cédula de Su Excelencia, Martín Sucre Champsaur, Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

3. Copia notariada Decreto de Nombramiento del Representante Legal, Martín Sucre Champsaur, Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
4. Original del Poder autenticado otorgado por el Representante Legal a la Lcda. Milanthia De Ycaza, apoderada legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
5. Copia notariada de la cédula de la Lcda. De Ycaza, apoderada legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
6. Copia del Certificado de Idoneidad No.4946 de la Lcda. De Ycaza.
7. Original del Poder autenticado para Apoderada Sustituta otorgado a favor de la Lcda. Arlene Lasso.
8. Copia notariada de la cédula de la Lcda. Lasso, apoderada sustituta.
9. Copia del Certificado de Idoneidad No.17655 de la Lcda. Lasso.
10. Original de la autorización de la Banco Junta Comunal de Bastimentos, propietaria de las finca No.30223694.
11. Copia notariada de la cédula del Representante de la Junta Comunal de Bastimentos.
12. Declaración Notarial Jurada del Señor Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
13. Original y copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental, cada uno con un disco compacto (CD), en donde consta la grabación digital de dicho documento.
14. Recibo original del pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
15. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
16. Otros documentos pertinentes.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998.

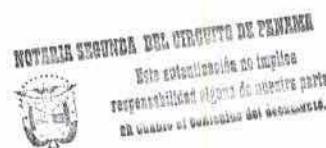
Panamá, a la fecha de su presentación.

LCDA. MILANTHIA I. DE YCAZA
Apoderada Legal – MIVIOT
Cédula No. 8-728-1388
Idoneidad No. 4946



Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública
Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad
Nº 4-201-226, por este medio CERTIFICO:
Que se han(n) cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que
aparecería(n) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (los) firmante(s)
y a nuestro parecer están(án) iguales, por consiguiente dicha(s)
firma(s) la(s) anterior(es) es(ón) auténtica(s).
Panamá,
Testigo _____
FEB 27 2019

Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MARTIN SUCRE CHAMPSAUR**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos trece-mil cincuenta y cinco (8-713-1055), con oficinas en Edificio Plaza Edison, Piso #4, Avenida Ricardo J. Alfaro y Calle El Paical, Bethania, Ciudad de Panamá, con teléfono quinientos setenta y nueve -nueve mil cuatrocientos (579-9400), actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, entidad gubernamental con R.U.C. ocho-NT-uno-uno tres seis cinco cuatro (8-NT-1-13654), en capacidad de Ministro y representante legal, promotor del Proyecto denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” Categoría I, a desarrollarse sobre la Finca Número treinta millones doscientos veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro (30223694) con código de ubicación mil tres (1003), Corregimiento de Bastimentos, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro con una superficie de una (1) hectárea ocho mil seiscientos sesenta y cinco (8,665) metros cuadrados con sesenta y tres (63) decímetros cuadrados, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada

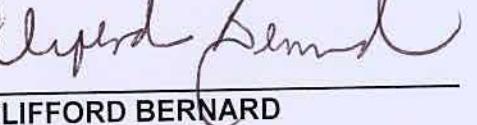
1 es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el
2 mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos
3 ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección
4 ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento
5 veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se
6 reglamenta el Capítulo once (11) del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de
7 primero (1ero.) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

8 Para constancia se firma por ante mí el Notario y en presencia de los testigos
9 instrumentales **CLIFFORD BERNARD**, con cédula de identidad personal número uno-
10 diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **TOMAS VILLARREAL**, con cédula
11 de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810),
12 mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el
13 cargo. Para constancia se firma por ante mí el Notario que doy fe.

14 **EL DECLARANTE,**

15 
16 **MARTIN SUCRE CHAMPSAUR**
17 **MINISTRO Y REPRESENTANTE LEGAL**

18 **LOS TESTIGOS,**

19 
20 **CLIFFORD BERNARD**

21 
22 **TOMAS VILLARREAL**

23 
24 **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**
25 **Notario Público Décimo**





5



Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

FEB 27 2019

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá





Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-228
CERTIFICO

Que este documento ha sido fotografiado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

FEB 27 2019

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá





Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

FEB 27 2019

Testigo

Jane

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

La Corte Suprema de Justicia

Sala de Negocios Generales

Por Cuanto

Milanthishia Indira De Pcaza

ciudadana de nacionalidad panameña, posee Diploma de
Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas
expedido por la Universidad Santa María La Antigua

le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 3º, ordinal 2º de la Ley 9 de 1984
Firmado y sellado en Panamá, a los trece días del mes de
enero del año 2,000.

Mirka Angélica Francisco de Aguirre
Mag. Mirka Angélica Francisco de Aguirre
Co Presidente de la Corte

Rodríguez
Mag. Rodríguez A. Jábregas Z.
Co Presidente de la Corte

Alvarado
Mag. Juan Carlos E. Alvarado
Co Presidente de la Corte

Cárdenas
Dr. Carlos D. Cárdenas G.

Co Presidente de la Corte

Registro N°. 4946

Cédula N°. 8-728-1388





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

9

Certificado de Paz y Salvo
Nº 159496

Fecha de Emisión:

18	03	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

17	04	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MINISTERIO DE VIVIENDAS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Representante Legal:

MARTIN SUCRE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	13654	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

55387

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL / 8NT-1-13654-DV 81	<u>Fecha del Recibo</u>	18/3/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELAR EST DE IMPACTO AMB. CAT. I

Día	Mes	Año	Hora
18	03	2019	04:14:39 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPTO. DE TESORERIA
PAACADO

Sello

IMP 1



Registro Público de Panamá

No. 1664656

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2019.01.23 08:26:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 26648/2019 (0) DE FECHA 21/01/2019. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1003, FOLIO REAL N° 30223694
CORREGIMIENTO BASTIMENTOS, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 8665 m² 63 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 8665 m² 63 dm².
EL VALOR DEL TRASPASO ES: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA BALBOAS CON UNO(B/. 59,730.01). NÚMERO DE PLANO: 01-01-02-12218.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO (JUNTA COMUNAL DE BASTIMENTOS) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 100%, ADQUIRIDA EL 2 DE AGOSTO DE 2018.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 22 DE ENERO DE 2019 07:40 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402046364



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E8DB950D-1EDD-4E4D-8630-236B46E34411

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Bastimentos, Bocas del Toro 20 de febrero de 2019

Su Excelencia
EMILIO SEMPRIS
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Señor Ministro:

En atención a la ejecución del proyecto denominado, "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", en el corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas de Toro, a desarrollarse en la finca No.30223694, con código de ubicación No.1003, propiedad de la Junta Comunal de Bastimentos, por este medio comunicamos, no tener objeción al desarrollo del antes mencionado proyecto de vivienda.

En este sentido, autorizamos al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, para que realice todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Ambiente, incluyendo pero no limitado, a la presentación solicitud de evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto de viviendas de interés social del Programa de Techos de Esperanza, para Isla Bastimentos.

Sin otro particular, de usted atentamente me suscribo,


H.R. ASHBURN DIXON
Presidente de la Junta Comunal
Cedula No. 1-43-842



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO GENYFER WRIGHT CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO HA SIDO PRESENTADO Y FIRMADO PERSONALMENTE POR QUIEN LO SUSCRIBE, POR TANTO, DAMOS FE DE LA AUTENTICIDAD DEL MISMO.

Genyfer Wright
GENYFER WRIGHT

Ced. 1-730-67

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BOCAS DEL TORO

Fundamento de Ley Artículo 2116, del Código Civil





LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO **GENYFER WRIGHT** CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO HA SIDO COTEJADO CON SER ORIGINAL POR TANTO CERTIFICAMOS QUE SU COPIA ES AUTÉNTICA.

Genyfer Wright
GENYFER WRIGHT
Ced. 1-730-67
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BOCAS DEL TORO



Fundamento de Ley Artículo 2116, del Código Civil

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.^o 242
De 20 de Noviembre de 2018

Que nombra al Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al Viceministro de Vivienda

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a **MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR**, portador de la cédula de identidad personal N.^o 8-713-1055, como Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2. Nómbrese a **MASWELL DE OBALDÍA**, portador de la cédula de identidad personal N.^o 4-702-1222, como Viceministro de Vivienda.

Artículo 3. Estos nombramientos rigen a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

LIC. ANAYANSY JOVANE GUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N^o 4-201-220

CERTIFICO

Que este documento ha sido sellado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

FEB 27 2019

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE GUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



PODER

16



SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE:

Yo, MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-713-1055, actuando en mi condición de **MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, ministerio creado por la Ley 9 de 25 de enero de 1973, la cual fue reorganizada por la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, con domicilio ubicado en el distrito y provincia de Panamá, corregimiento de Bethania, avenida Ricardo J. Alfaro y avenida El Paical, edificio Plaza Edison, con oficinas ubicadas en el cuarto piso, por este medio otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, a la licenciada **MILANTHIA INDIRA DE YCAZA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-728-1388, abogada en ejercicio, Registro de Idoneidad No.4946, con domicilio en el distrito y provincia de Panamá, corregimiento de Bethania, avenida Ricardo J. Alfaro y avenida El Paical, edificio Plaza Edison, oficinas ubicadas en el cuarto piso, lugar donde recibe notificaciones personales, para que represente al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, en la consecución de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro, incluyendo pero no limitado, a las funciones de notificación, ingreso, solicitudes y retiro de cualquier petición y/o información adicional, así como también la resolución de aprobación.

La licenciada **DE YCAZA** queda expresamente investida de las facultades para presentar, recibir, reasumir, reconvenir, transigir, desistir, allanarse, así como interponer las acciones, excepciones y recursos necesarios para el mejor ejercicio del presente poder.

Panamá, a la fecha de su presentación.


MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR
Representante Legal
CIP No. 8-713-1055

Yo, Licda. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal No. 4-201-226, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderantes ante mí y los testigos que suscriben las ____ de la ____ del año de hoy

FEB 27 2019

 
Testigo _____ Testigo _____
Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

 Esta autorización no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del documento.

APODERADA SUSTITUTA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA

85 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL

ISLA BASTIMENTOS



SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE:

Yo, **MILANTHIA INDIRA DE YCAZA**, mujer, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-728-1388, abogada en ejercicio, Registro de Idoneidad No.4946, con domicilio en el distrito y provincia de Panamá, corregimiento de Bethania, avenida Ricardo J. Alfaro y avenida El Paical, edificio Plaza Edison, oficinas ubicadas en el cuarto piso, lugar donde recibe notificaciones personales, actuando en mi calidad de Apoderada Legal con base al PODER ESPECIAL previamente otorgado por el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, creado por la Ley 9 de 25 de enero de 1973, la cual fue reorganizada por la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, con domicilio ubicado en el distrito y provincia de Panamá, corregimiento de Bethania, avenida Ricardo J. Alfaro y avenida El Paical, edificio Plaza Edison, con oficinas ubicadas en el cuarto piso, por este medio, **designo como APODERADA SUSTITUTA** con poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, a la Licenciada **ARLENE YERINA LASSO CLOVIS**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-843-2268, abogada en ejercicio, Registro de Idoneidad No. 17655, correo electrónico arlasso@miviot.gob.pa, con domicilio en el distrito y provincia de Panamá, corregimiento de Bethania, avenida Ricardo J. Alfaro y avenida El Paical, edificio Plaza Edison, oficinas ubicadas en el cuarto piso, lugar donde recibe notificaciones personales, para que represente al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, en la consecución de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en la finca No. 30223694 con código de ubicación No.1003, ubicada en el corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro, incluyendo pero no limitado, a las funciones de notificación, ingreso, solicitudes y retiro de cualquier petición y/o información adicional, así como también la resolución de aprobación.

La Lcda. **ARLENE LASSO** queda al igual que la suscrita, expresamente investida de las facultades para presentar, recibir, reasumir, reconvenir, transigir, desistir, allanarse, así como interponer las acciones, excepciones y recursos necesarios para el mejor ejercicio del presente poder.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Lcda. **MILANTHIA I. DE YCAZA**

Apoderada Legal

CIP No. 8-728-1388

Idoneidad No.4946



Yo, Lcda. **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal No. 4-201-226, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderantes ante mí y los testigos que suscriben a las **FEB 27 2019**

Licenciada **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

ACEPTO PODER SUSTITUTO,

Lcda. **ARLENE LASSO**

Apoderada Sustituta

CIP No.8-843-2268

Idoneidad No.17655



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Arlene Yerina
Lasso Clovis

PANAMÁ



8-843-2268

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-NOV-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-OCT-2018 EXPIRA: 12-OCT-2028



Lasso

Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá
con Cédula de Identidad N° 4-291-223

BERTIFICO
que este documento ha sido sellado y sellado
en febrero de 2019 en su oficina.

Panamá,

FEB 27 2019

Testigo

Tealigo

Licencida ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá





La Corte Suprema de Justicia

*Sala de Negocios Generales
por cuento*

Ardene Yerina Lasso Cloris

*candidata de nacionalidad panameña, posee Diploma de
Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la
Universidad Católica Santa María La Antigua
le otorga el presente*

Certificado de Idoneidad

*para que la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 5º, ordinal 2º de la Ley 9 de 1984.
pecualio, situado en Panamá, a los cinco días del mes de
julio del año 2014.*

Aldaricio Alvarado

Hijo - Presidente Notarial
Presidente de la Corte Suprema

Juan Martínez Alvarado
Presidente de la Sala de Negocios Generales

Juan Martínez Alvarado
Presidente de la Sala de Negocios Generales

Yerine Y. Lasso
Licda. Yerine Y. Lasso
Socia General de la Oficina

Documento No. 07001

Cédula N° 547268

*Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-228*

CERTIFICO

*Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.*

Panamá

FEB 27 2019

Testigo

Testigo

*Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá*



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

PROMOTOR: MINISTERIO DE VIEVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 25 MES MARZO AÑO: 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		INSTITUCIÓN PUBLICA
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		NO APLICA
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: LURIS MARIN

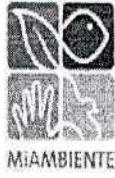
Técnico: YOARIS APARICIO

Cédula: 8-783-609

Firma:

Firma:





**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
LIZANDRO ARIAS TORRES	IAR-024-97	ARC-115-2911- 2018	✓		
ISABEL MURILLO DE RIOS	IRC-008-12	ARC-109-0911- 2018	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

Categoría: I

PROMOTOR

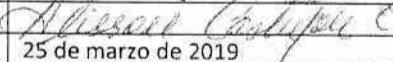
Promotora: MINISTERIO DE VIEVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MARTIN SUCRE CHAMPSAUR	Cédula: 8-713-1055
--------------------------------	--------------------

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	25 de marzo de 2019

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yoaris Aparicio
Fecha de Solicitud	25 de marzo de 2019





22

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

PROMOTOR: MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-015B-19

FECHA DE ENTRADA: 25 de marzo de 2019

REALIZADO POR (CONSULTORES): LIZANDRO ARIAS TORRES IAR-024-97 ISABEL MURILLO DE RIOS IRC-008-12

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		



23

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

FORMULARIO EIA 1602

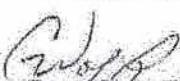
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).	X		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		

MEMORANDO

DRBT 075 -2018

Para: Licdo. Emilio Sempris
Ministro de Ambiente


De: Ing. Carolina Wong
Directora Regional- Ministerio de Ambiente
Bocas Del Toro



Cc; Larissa Sinisterra
Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

Asunto: designación de función-temporal

Fecha: 11 de Marzo de 2019

Por este medio le informo que el ing. Josselyn Mosaquites queda encargado como Director Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE-Bocas Del Toro a partir del día 13 al 30 de Marzo del año en curso, ya que estaré haciendo usos de mis vacaciones para esta fecha.

Esperando contar con su valiosa atención a esta importante tarea institucional.

Atentamente,

25

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	25 DE MARZO DE 2019
FECHA DE INFORME:	28 DE MARZO DE 2019
	“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”
PROMOTOR:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CONSULTORES :	LIZANDRO ARIAS TORRES IAR-024-97 ISABEL MURILLO DE RIOS IRC-008-12
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DESCRIPCIÓN:

La cual consiste en la adecuación de terracería para la construcción de 85 viviendas unifamiliares de interés social bajo el Programa Techos de Esperanza; cada una de éstas contará con dos (2) recamaras, un (1) baño, sala-comedor, cocina, portal, área de lavandería, área de depósito de basura e instalación de biodigestor por residencia; de las cuales 5 contarán con “modelos inclusivos” para personas con discapacidad. Se estima, además, la construcción de veredas para circulación interna, parque vecinal y áreas verdes; sistema de drenaje pluvial; dotación de energía eléctrica y agua potable.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, promovido por el MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Yoaní Opamiro
YOARIS M. APARICIO G.
Jefa de Evaluación Impacto Ambiental

Joselin Mosquites
JOSELIN MOSQUITES
Director Regional Encargado de Bocas del Toro.

26

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-032-2803-19

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** cuyo representante legal es el ministro **MARTIN SUCRE CHAMPSAUR**, quien confiere poder especial a la licenciada **MILANTHIA I. DE YCAZA**, portador de la cédula N° 8-728-1388, se propone realizar el proyecto denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de marzo de 2019, la licenciada **MILANTHIA I. DE YCAZA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, ubicado en el Corregimiento de Bastimento, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LIZANDRO ARIAS TORRES** y **ISABEL MURILLO DE RIOS**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-024-97 e IRC-008-12**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 28 de marzo 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

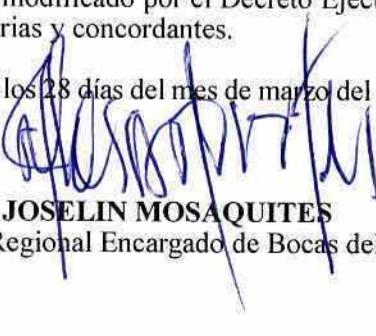
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** promovido por el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

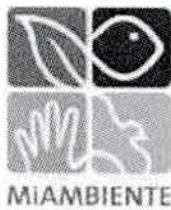
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


JOSELIN MOSQUITES
Director Regional Encargado de Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 15 DE MAYO - 2019

Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

Categoría: I Expediente: IF-015B-18

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: BOCAS DEL TORO

Corregimiento: BASTIMENTOS

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

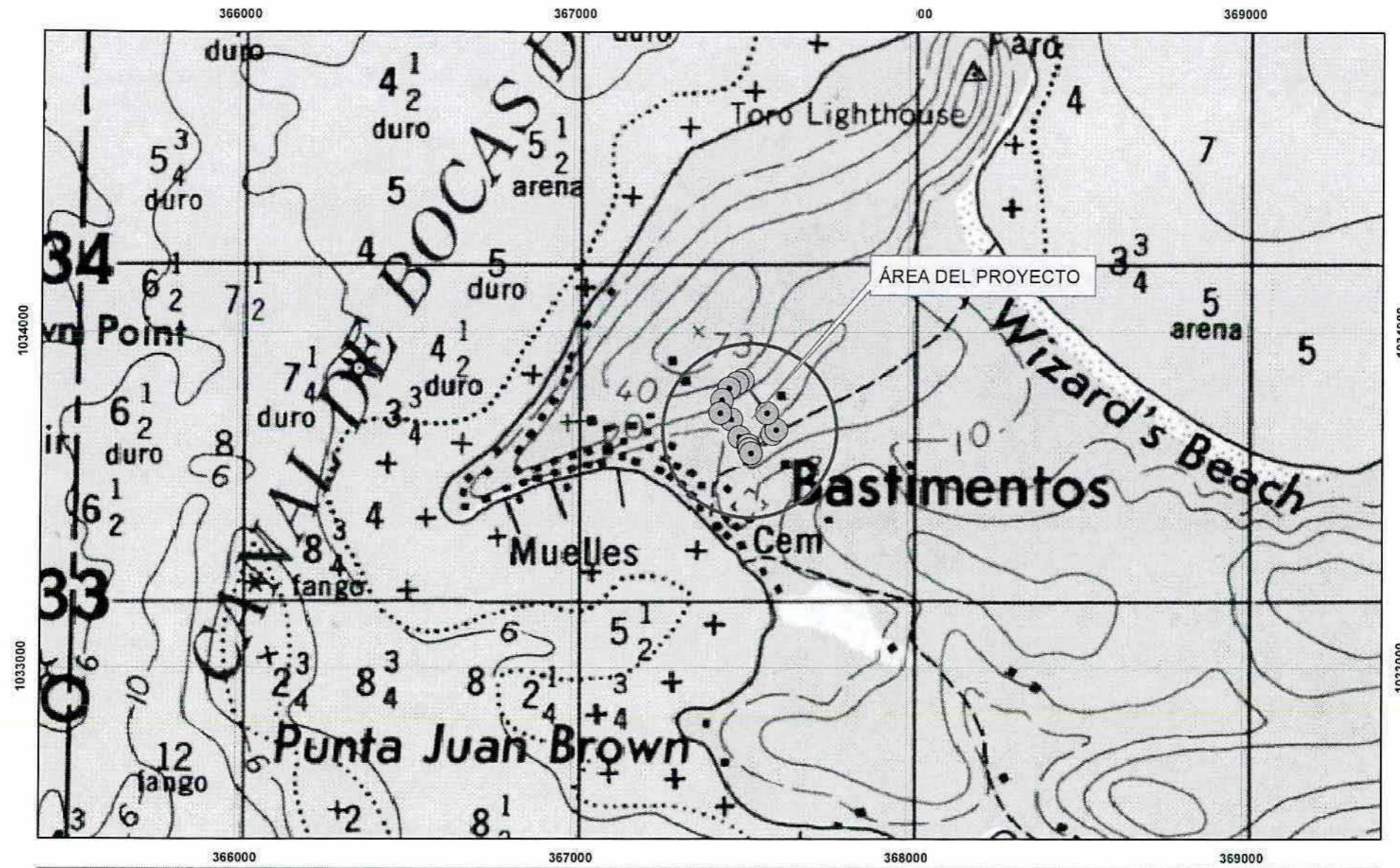
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordinadas UTM wgs84
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.
El área del polígono es de 1 ha + 8641 m² y se encuentran ubicado en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro y corregimiento de Bastimentos.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de Entrega: **21 DE MAYO DEL 2019**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:15 855

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN
PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS
DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA
EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO,
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**



COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 15 DE MAYO DEL 2019

AMARILIS Y. TUGRİ

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
Informe N° IF-015B-19 DRBT-ITI-013

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”
Promotor:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT).
Ubicación del proyecto:	Corregimiento Bastimento, Distrito Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. Coordenadas: 17P 367474 m E 1033830 m N
Fecha de la inspección:	Jueves, 23 de mayo de 2019.
Fecha del informe:	03 de mayo de 2019.
Participantes en la Inspección:	Lurys Marin Lascano (Empresa Consultora) Génesis Montenegro (MiAMBIENTE, Bocas del Toro)

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la adecuación de terracería para la construcción de 85 viviendas unifamiliares de interés social, bajo el Programa de Techos de Esperanza; cada una de éstas conatrá con dos (2) recámaras, un (1) baño, sala-comedor, cocina, portal, área de lavandería, área de depósito de basura e instalación de biodigestores por residencia; de las cuales cinco (5) contarán con “modelos inclusivos” para personas con discapacidad. Se estima además, la construcción de veredas para circulación interna, parque vecinal y áreas verdes; sistema de drenaje pluvial; dotación de energía eléctrica y agua potable.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Se coordinó con la Empresa Consultora por teléfono con la Licenciada Lurys Marín, para realizar la inspección desde el día 10 de mayo de 2019, sin embargo las huelgas que se daban en la provincia impidieron que la Inspección se pudiera concretar.

Posteriormente se vuelve a programar la inspección para el día 23 de mayo de 2019, la cual inicio a las 10:30 am, con el fin de cumplir con el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto

Ambiental, para verificar en el área del proyecto, las características biológicas del sitio y la ubicación del mismo.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El acceso al sitio, inicio desde el mar en lancha, saliendo desde Isla Colón hacia Isla Bastimento, donde al llegar fuimos acompañadas por Analiz Wilson, quien es moradora del área y nos indicó hasta llegar al sitio donde se pretende desarrollar el Proyecto. Una vez en el sitio se procedió a realizar un recorrido por el área del Proyecto.

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

Se observó que la topografía del lugar es irregular, presentando laderas con pendientes que van desde 45 ° a 50° aproximadamente en las partes más altas y planicie en las partes más bajas, cubierta de gramíneas y algunos árboles dispersos ubicados en el perímetro y en los puntos más altos del terreno. Es evidente que el sitio donde se desarrollará el Proyecto, ha sido intervenido por actividades antropogénicas, debido a que el terreno anteriormente era utilizado para la ganadería.

Ademas se encontró que los limites del proyecto según las coordenadas presentadas, no coincidían con la realidad en campo, y también por la existencia de dos vivienda dentro del área del proyecto.

Se evidenció que el Promotor no ha iniciado actividades en el área destinado para el desarrollo del Proyecto (Ver Imagen 1).

También es importante mencionar que el acceso al lugar, se dio a través de un pequeño camino que utilizan los moradores del lugar para desplazarse, el mismo cuenta con un ancho de un (1) metro y para poder llegar hasta el lugar del Proyecto fue necesario atravesar una pequeña quebrada, que se localiza fuera del área a evaluar.

Por último, en cuanto al desarrollo del Proyecto es importante que la empresa promotora aclare, quien será el responsable de darle mantenimiento a los biodigestores, ya que los mismos requieren del mantenimiento responsable, para que puedan cumplir con su función.

VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Figura No. 1. Vista del Ambiente Físico, donde se desarrollará el Proyecto.



MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

31

VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio no coinciden con la ubicación del proyecto en campo.

INFORME ELABORADO POR:

G Montenegro
GÉNESIS MONTENEGRO
TÉCNICA EVALUADORA.

REVISADO POR:

Yoaris Aparicio
ING. YOARIS APARICIO
JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MiAMBIENTE-BOCAS DEL TORO

Carolina Wong
ING. CAROLINA WONG.
DIRECTORA REGIONAL
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

CW/YA/gm

32

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO



Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 24 de junio de 2019.
DRBT-239-19

Señor:

MARTIN SUCRE CHAMPSAUR

Representante Legal

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

E. S. D.

Señor Sucre:

Por medio de la presente le solicitamos aclarar la primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", Corregimiento de Bastimento, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro.

Luego de realizado inspección en campo, se observó que no concuerda las coordenadas o el polígono del proyecto con la realidad en el terreno, por lo cual se solicita verificar los límites del proyecto y de ocurrir un cambio en el polígono del proyecto:

1- Presentar corregidas las coordenadas, (con su respectivo DATUM en UTM WGS 84) y actualizar la linea base ambiental, identificación de impacto, plan de manejo ambiental o lo que aplique según el contenido mínimo del estudio de impacto ambiental.

En el punto 5.6.1 sobre las necesidades de servicios básicos, se menciona que el suministro de agua será por pozo. Luego se menciona que el manejo de los desechos líquidos durante la operación, cada vivienda tendrá un biodigestor donde el liquido tratado se descargará en un pozo ciego. Por lo tanto no se contempla identificar como impacto ambiental la contaminación de las aguas subterráneas (que será utilizada como suministro en el proyecto) y el potencial deslizamiento del terreno, causado por el aumento de la infiltración. Por lo cual se solicita:

2- Identificar el impacto al generarse durante la operación, en relación a la descarga e infiltración de los líquidos tratado y actualizar en el EsIA, el análisis, valorización y magnitud de los impacto, así como el plan de manejo ambiental.

En el punto 10.1, sobre la descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, no se incluyo las medidas de mitigación durante la etapa de operación, de lo impactos identificados por acciones del proyecto del cuadro No.18, según el EsIA. Por lo cual se solicita:

3- Presentar las medidas de mitigación de los impactos identificados durante la etapa de operación.

En el punto 10.3 y el cuadro No.21, en el cual describe el monitoreo a aplicar las medidas de mitigación identificadas en la etapa de construcción sin embargo no presenta el monitoreo a aplicar en la etapa de operación. Por lo cual se solicita:

4- Presentar monitoreo aplicada a las medidas de mitigación durante la etapa de operación, e indicar el ente responsable y la frecuencia en que se aplicará.

Además, se le informa que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


LICDA. ALICIA HIDALDO.

Directora Regional Encargada de Bocas del Toro
Ministerio de Ambiente

AH/ya


MiAMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las 9:19 de hoy 22 de Julio de 2019

Notifique personalmente a Por escrito

De la Resolución N° Vota DRBT-239-19

Isenith Aviles Don Chaves

Notificado Notificador

**NOTIFICACIÓN POR
ESCRITO**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I
PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA
85 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL
ISLA BASTIMENTOS**

Señor
Director Regional MiAmbiente – Bocas Del Toro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Señor Director:

La suscrita, **MILANTHIA I. DE YCAZA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No.8-728-1388, actuando en virtud del Poder previamente otorgado y que me antecede, en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, creado por la Ley 9 de 1973, la cual fue reorganizada por la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, comparezco ante su Despacho, con el fin de notificarme por escrito de la nota No.DRBT-239-19 de 24 de junio de 2019, emitida por su Despacho, para la primera información aclaratoria del Estudio del Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado: **"SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas de Toro.

Asimismo, autorizo al ISENITH AVILÉS con cédula de identidad personal No.1-722-2293, a hacer entrega de la presente notificación y retirar en mi nombre, la documentación arriba descrita.

Panamá, a la fecha de su presentación.



LCDA. MILANTHIA I. DE YCAZA

Apoderada Legal – MIVIOT
Cédula No. 8-728-1388
Idoneidad No. 4946

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma
(Firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica
(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.I.) En virtud de Identificación que se
me presentó. **18 JUL 2019**

Panamá,

A

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO/SANJUR
Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Isenith

Aviles Espinosa



1-722-2293

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 04-MAY-1990

LAGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA

SEXO: F

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 11-JUN-2019

EXPIRA: 11-JUN-2029



Isenith Aviles

**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	30 de agosto de 2019.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”
PROMOTOR:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

Que el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** cuyo representante legal es el ministro **MARTIN SUCRE CHAMPSAUR**, quien confiere poder especial a la licenciada **MILANTHIA I. DE YCAZA**, portador de la cédula N° 8-728-1388, se propone realizar el proyecto denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de marzo de 2019, la licenciado **MILANTHIA I. DE YCAZA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, ubicado en el Corregimiento de Bastimento, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LIZANDRO ARIAS TORRES** y **ISABEL MURILLO DE RIOS**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-024-97 e IRC-008-12**, respectivamente.

El Proyecto consiste en la adecuación de terracería para la construcción de 85 viviendas unifamiliares de interés social, bajo el Programa de Techos de Esperanza; cada una de éstas conatrá con dos (2) recámaras, un (1) baño, sala-comedor, cocina, portal, área de lavandería, área de depósito de basura e instalación de biodigestores por residencia; de las cuales cinco (5) contarán con “modelos inclusivos” para personas con discapacidad. Se estima además, la construcción de veredas para circulación interna, parque vecinal y áreas verdes; sistema de drenaje pluvial; dotación de energía eléctrica y agua potable.

El proyecto se localiza en la finca No. No. 30223694 con código de ubicación N°1003 y parte de la finca No. 2751, tomo No. 302, folio No. 62, propiedad del Municipio de Bocas del Toro, y se ubica en las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

EST	ESTE	NORTE
1	367546.2	1033844.419
2	367540.577	1033856.448
3	367534.719	1033870.222
4	367531.216	1033874.696
5	367522.24	1033886.894
6	367516.735	1033894.64
7	367514.263	1033897.806
8	367509.58	1033904.659
9	367502.391	1033914.172
10	367496.472	1033924.421
11	367488.158	1033936.326
12	367484.149	1033942.003
13	367479.788	1033947.643
14	367474.944	1033956.153
15	367462.91	1033974.756
16	367460.028	1033981.826
17	367414.595	1033962.357
18	367411.756	1033958.362
19	367408.918	1033954.368
20	367406.08	1033950.375
21	367403.242	1033946.38
22	367400.862	1033939.436
23	367398.483	1033932.49
24	367396.103	1033925.545
25	367392.918	1033908.947
26	367387.884	1033887.869
27	367377.714	1033882.223
28	367371.828	1033877.039
29	367365.898	1033872.268
30	367359.157	1033867.643
31	367353.805	1033864.144
32	367357.275	1033854.629
33	367366.531	1033825.704
34	367349.252	1033816.501
35	367355.486	1033766.276
36	367369.248	1033768.259
37	367383.009	1033770.243
38	367396.77	1033772.226
39	367403.657	1033778.34
40	367410.346	1033783.904
41	367417.134	1033789.742
42	367425.972	1033797.154
43	367431.988	1033801.513
44	367448.101	1033791.076
45	367461.916	1033772.925
46	367467.345	1033764.52
47	367469.947	1033766.39
48	367478.012	1033773.261
49	367490.422	1033784.809
50	367500.663	1033795.98
51	367510.115	1033805.989
52	367515.393	1033812.061

53	367517.616	1033815.091
54	367526.461	1033824.183
55	367532.713	1033830.478

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-032-2803-19**, de 28 de marzo de 2019, (visible en la foja 23 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 15 de mayo de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica que el polígono tiene un área de 1ha +8641 m², ubicado en el corregimiento de Bastimento y Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 24 y 25 del expediente administrativo).

Que mediante el **Infirme Técnico de Inspección. No. IT-015B-19 DRBT-ITI-013**, realizado el jueves 23 de mayo de 2019, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales significativos; y se comprobó que la ubicación del proyecto no coincidía en campo. (visible en la foja 26 a 28 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo que se solicitó al promotor la siguiente información mediante Nota DRBT-239-19, del 24 junio de 2019, notificada el 22, de julio de 2019 (ver fojas de la 29 hasta la 49 del expediente administrativo correspondiente);

Luego de realizado inspección en campo, se observó que no concuerda las coordenadas o el polígono del proyecto con la realidad en el terreno, por lo cual se solicita verificar los límites del proyecto y de ocurrir un cambio en el polígono del proyecto:

1-Presentar corregidas las coordenadas, (con su respectivo DATUM en UTM WGS 84) y actualizar la linea base ambiental, identificación de impacto, plan de manejo ambiental o lo que aplique según el contenido mínimo del estudio de impacto ambiental.

En el punto 5.6.1 sobre las necesidades de servicios básicos, se menciona que el suministro de agua será por pozo. Luego se menciona que el manejo de los desechos líquidos durante la operación, cada vivienda tendrá un biodigestor donde el líquido tratado se descargará en un pozo ciego. Por lo tanto no se contempla identificar como impacto ambiental la contaminación de las aguas subterráneas (que será utilizada como suministro en el proyecto) y el potencial deslizamiento del terreno, causado por el aumento de la infiltración. Por lo cual se solicita:

2-Identificar el impacto al generarse durante la operación, en relación a la descarga e infiltración de los líquidos tratados y actualizar en el EsIA, el análisis, valorización y magnitud de los impactos, así como el plan de manejo ambiental.

En el punto 10.1, sobre la descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, no se incluyó las medidas de mitigación durante la etapa de operación, de

lo impactos identificados por acciones del proyecto del cuadro No.18, según el EsIA. Por lo cual se solicita:

3-Presentar las medidas de mitigación de los impactos identificados durante la etapa de operación.

En el punto 10.3 y el cuadro No.21, en el cual describe el monitoreo a aplicar las medidas de mitigación identificadas en la etapa de construcción sin embargo no presenta el monitoreo a aplicar en la etapa de operación. Por lo cual se solicita:

4-Presentar monitoreo aplicada a las medidas de mitigación durante la etapa de operación, e indicar el ente responsable y la frecuencia en que se aplicará.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

Respuesta 1: Se presentó el plano demostrativo del terreno con las coordenadas UTM WGS84, la cual tiene una superficie de 2 ha + 5,654. 25 m², y se utilizará parte de la finca No. 2751, tomo No. 302, folio No. 62, propiedad del Municipio de Bocas del Toro, la cual será el nuevo polígono del proyecto donde solo se utilizará para 80 viviendas de 39.82 m² y 5 viviendas de 43.29 m² y 5 veredas de circulación para el acceso a las viviendas, aproximadamente 706.23 m lineales y 2.50 m de ancho.

El cambio a nuevo polígono del proyecto incluyó un nuevo impacto, que es incremento de Procesos erosivos, lo cual busca colocar trampas para retener sedimentos y desechos que puedan ser trasportados por las escorrentías superficiales y contaminar la quebrada sin nombre.

Respuesta 2:

Durante la operación del proyecto, en relación a la descarga e infiltración de los líquidos tratados debemos destacar que el sistema a instalar tiene aprobación del Ministerio de Salud, por su comprobada eficiencia en el manejo de las aguas residuales en lugares donde no hay sistemas de tratamiento establecidos. En este sentido, destacamos que “un biodigestor es un tanque cerrado donde se producen reacciones anaeróbicas (en ausencia de aire) en el que se degrada la materia orgánica disuelta en un medio acuoso (aguas residuales), para dar como resultado metano, dióxido de carbono, trazas de hidrógeno y ácido sulfídrico. Obteniendo como resultado de la degradación de la materia orgánica, una buena remoción de la misma en las aguas que serán dispuestas hacia el drenaje respectivo, zanja de oxidación, o campo de infiltración con o sin pozo de absorción, reduciendo el impacto en el ambiente”, estos son sistemas de fácil y económica operación que reducen el problema de cargas orgánicas en sitios donde no existe red municipal de drenajes en donde el caudal a tratar es muy pequeño, sustituyendo con mayor eficiencia a las fosas sépticas y letrinas, este sistema trae consigo un túnel de infiltración, el cual recibe las aguas residuales tratadas disminuyendo su nivel de concentración e incidiendo positivamente en la recolección de agentes contaminantes en el agua que se infiltrará por su contenido de materiales que actúan como filtro dando paso a un agua cada vez más limpia. Este sistema es similar a una fosa biológica, la cual a la fecha tiene aprobación por el Ministerio de Salud para evitar las antiguas fosas sépticas en los tanques sépticos que se construyen. Por último, debemos señalar que las aguas que se descargan al pasar por el túnel de infiltración disminuyen su energía y son absorbidas con mayor facilidad en el suelo natural, esto debido a su baja concentración de elementos contaminantes.

Respuesta N°3: Durante la etapa de operación, y con la ocupación de las viviendas, en la página 53 del Estudio de Impacto Ambiental presentado se contempló:

- Generación de desechos sólidos y líquidos
- Generación de ruido
- Emisiones de gases y partículas
- Cambio de hábitat

Respuesta N°4: El Programa Techos de Esperanza tiene entre sus objetivos principales el mejorar la vivienda unifamiliar en áreas de pobreza y pobreza extrema, ésta dirigida a viviendas individuales en el lugar que estén ubicadas, en el caso del presente estudio pareciera un proyecto de establecimiento de una nueva urbanización por la concentración de viviendas que se hace, pero la realidad es que se concentran en función de resolver una necesidad sentida en la comunidad de Isla Bastimentos, pero sigue siendo el mismo programa con los mismos objetivos, es responsabilidad de cada ciudadano dar mantenimiento a su vivienda una vez le sea entregada como solución social, por ende consideramos que es responsabilidad personal, municipal y del promotor, el aportar soluciones a posibles afectaciones que genere el presente proyecto, es decir que en la etapa de operación el promotor se someterá por un periodo corto de tiempo a lo que establezca el Ministerio de Ambiente en cuanto a monitoreos a la aplicación de medidas de mitigación en la etapa de operación, independientemente que el programa sólo contempla recursos para su construcción o establecimiento, pero como responsabilidad social del estado, el promotor debe dar seguimiento a la etapa de operación.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- C. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- D. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- E. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- F. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante MiAMBIENTE.
- G. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 Junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- H. Presentar la autorización del Municipio de Bocas del Toro, para la ejecución de la obra sobre la finca No. 2751, tomo No. 302, folio No. 62 y certificación de registro público de dicha propiedad.
- I. Garantizar el uso y mantenimiento correcto de los sistemas de biodigestores individuales, por medio de capacitaciones y documento de apoyo para los beneficiarios de cada vivienda.
- J. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año uno (1) durante la etapa de operación, hasta el quinto año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**".

YOARIS M. APARICIO G.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ING. DARLENYS VILLAREAL
Directora Regional

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 136-0309-19
 De 3 de septiembre de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**”.

La suscrita Directora Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** cuyo representante legal es el ministro **MARTIN SUCRE CHAMPSAUR**, quien confiere poder especial a la licenciada **MILANTHIA I. DE YCAZA**, portador de la cédula N° 8-728-1388, se propone realizar el proyecto denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de marzo de 2019, la licenciado **MILANTHIA I. DE YCAZA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, ubicado en el Corregimiento de Bastimento, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LIZANDRO ARIAS TORRES** y **ISABEL MURILLO DE RIOS**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-024-97 e IRC-008-12**, respectivamente.

El Proyecto consiste en la adecuación de terracería para la construcción de 85 viviendas unifamiliares de interés social, bajo el Programa de Techos de Esperanza; cada una de éstas conatrá con dos (2) recámaras, un (1) baño, sala-comedor, cocina, portal, área de lavandería, área de depósito de basura e instalación de biodigestores por residencia; de las cuales cinco (5) contarán con “modelos inclusivos” para personas con discapacidad. Se estima además, la construcción de veredas para circulación interna, parque vecinal y áreas verdes; sistema de drenaje pluvial; dotación de energía eléctrica y agua potable.

El proyecto se localiza en la finca No. No. 30223694 con código de ubicación N°1003 y parte de la finca No. 2751, tomo No. 302, folio No. 62, propiedad del Municipio de Bocas del Toro, y se ubica en las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	ESTE	NORTE	ID	ESTE	NORTE
1	367546.2	1033844.419	28	367371.828	1033877.039
2	367540.577	1033856.448	29	367365.898	1033872.268
3	367534.719	1033870.222	30	367359.157	1033867.643

4	367531.216	1033874.696	31	367353.805	1033864.144
5	367522.24	1033886.894	32	367357.275	1033854.629
6	367516.735	1033894.64	33	367366.531	1033825.704
7	367514.263	1033897.806	34	367349.252	1033816.501
8	367509.58	1033904.659	35	367355.486	1033766.276
9	367502.391	1033914.172	36	367369.248	1033768.259
10	367496.472	1033924.421	37	367383.009	1033770.243
11	367488.158	1033936.326	38	367396.77	1033772.226
12	367484.149	1033942.003	39	367403.657	1033778.34
13	367479.788	1033947.643	40	367410.346	1033783.904
14	367474.944	1033956.153	41	367417.134	1033789.742
15	367462.91	1033974.756	42	367425.972	1033797.154
16	367460.028	1033981.826	43	367431.988	1033801.513
17	367414.595	1033962.357	44	367448.101	1033791.076
18	367411.756	1033958.362	45	367461.916	1033772.925
19	367408.918	1033954.368	46	367467.345	1033764.52
20	367406.08	1033950.375	47	367469.947	1033766.39
21	367403.242	1033946.38	48	367478.012	1033773.261
22	367400.862	1033939.436	49	367490.422	1033784.809
23	367398.483	1033932.49	50	367500.663	1033795.98
24	367396.103	1033925.545	51	367510.115	1033805.989
25	367392.918	1033908.947	52	367515.393	1033812.061
26	367387.884	1033887.869	53	367517.616	1033815.091
27	367377.714	1033882.223	54	367526.461	1033824.183
			55	367532.713	1033830.478

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-032-2803-19**, de 28 de marzo de 2019, (visible en la foja 23 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 15 de mayo de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica que el polígono tiene un área de 1ha +8641 m², ubicado en el corregimiento de Bastimento y Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 24 y 25 del expediente administrativo).

Que mediante el **Infirme Técnico de Inspección. No. IT-015B-19 DRBT-ITI-013**, realizado el jueves 23 de mayo de 2019, se comprobó que las características y las descripciones del área del

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° DRBT-136-0309-19.
FECHA 3 de septiembre de 2019.
Página 2 de 6

proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales significativos; y se comprobó que la ubicación del proyecto no coincidía en campo. (visible en la foja 26 a 28 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, cuyo **PROMOTOR** es **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.

- C. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- D. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- E. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- F. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante MiAMBIENTE.
- G. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 Junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- H. Presentar la autorización del Municipio de Bocas del Toro, para la ejecución de la obra sobre la finca No. 2751, tomo No. 302, folio No. 62 y certificación de registro público de dicha propiedad.
- I. Garantizar el uso y mantenimiento correcto de los sistemas de biodigestores individuales, por medio de capacitaciones y documento de apoyo para los beneficiarios de cada vivienda.
- J. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año uno (1) durante la etapa de operación, hasta el quinto año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los tres (3) días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLAREAL
 Directora Regional



ING. YOARIS APARICIO
 Jefe de sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental.


MINAMBIENTE
 Dirección Regional de Bocas del Toro
 Siendo las 2:00 de hoy 24 de Septiembre de 2019
 Notifique personalmente a Miladethia de León
 De la Resolución N° DRBT-136-0309-19
Izenneth Aviles Notificado Glenisio Montenegro Notificador

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

Segundo Plano:

TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano:

PROMOTOR: MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Cuarto Plano:

ÁREA: 80 viviendas de 39.82 m² y 5 viviendas de 43.29 m² y 5 veredas de circulación.

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRTB 136-0309-19 DE 3 DE septiembre DE 2019.**

Recibido por:

Izenith Aviles

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Izenith Aviles

Firma

1-722-2293

Nº de Cédula de I.P.

24/09/19

Fecha

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I
PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA
85 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL
ISLA BASTIMENTOS

Señor Director(a)
Dirección Regional de MiAmbiente – Bocas del Toro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Respetado Señor Director:

La suscrita, **MILANTHIA I. DE YCAZA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No.8-728-1388, actuando en virtud del Poder previamente otorgado, en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, creado por la Ley 9 de 1973, la cual fue reorganizada por la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, por este medio comparezco ante su Despacho con el fin de notificarme por escrito, de la Resolución No.DRBT-136-0309-19 de 3 de septiembre de 2019, emitida por su Despacho, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado: "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA EN LA ISLA BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en la provincia de Bocas del Toro.

En este sentido, autorizo por este medio a **ISENITH AVILÉS**, portadora de la cédula de identidad personal No.1-722-2293, para que retire dicha comunicación.

Panamá, a la fecha de su presentación.

LCDA. MILANTHIA I. DE YCAZA
Apoderada Legal – MVIOT
Cédula No. 8-728-1388
Idoneidad No. 4946



Yo, Licdo. ERICK BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos autentica.

20 SEP 2019

Panamá,

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Isenith
Aviles Espinosa**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 04-MAY-1990

LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA

SEXO: F

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 11-JUN-2019

EXPIRA: 11-JUN-2029



1-722-2293



Isenith Aviles

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

SL

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

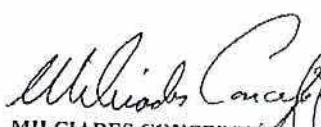
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa